



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Eugenia Martínez Vásquez en representación de Jhon Alejandro y Laura Sofía Guzmán Martínez
Demandado	Jhon Jairo Guzmán Caballero
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00038 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 93 del cuaderno principal, se dispone:

*Designar como Curador Ad-Litem del demandado **Jhon Jairo Guzmán Caballero** a los doctores CLARA ESPERANZA CARVAJAL ÁVILA, DIEGO JULIÁN EFRAÍN DÍAZ HURTADO y ESTHER JULIA GÓMEZ MUÑOZ, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 652 del **25 AGO 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario